

ACTA MIL. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **ERICK ERNESTO CAMPOS** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Audiencia a miembros de la Junta de Vigilancia Electoral. 5. PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERÍODO 01, 02, 03 y 06 DE AGOSTO 2018, EN APOYO A: "CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL 2018". 6. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Audiencia a miembros de la Junta de Vigilancia Electoral.** La señora presidenta dio su más cordial bienvenida a la delegación de miembros de este organismo compuesta por: Dennis Córdova, Carlos Romualdo Marroquín, Gulnara Guevara, Sofía Vaquerano de Vasquez, Helen Lopez de Vindel, Cesar Enrique Reyes Guevara, José Renán Orestes, Rey Adalberto Aguiñada, Max Meléndez, Ezequiel Mendoza y José Palacios. Expuso el Lic. Cesar Enrique Reyes Guevara, como moderador de la JVE, que la Junta de Vigilancia Electoral envió nota con fecha 13 de los corrientes, haciendo una serie de peticiones y recomendaciones, la cual desean que sirva para desarrollar la agenda de la reunión, todo ello con fundamento en base al Art. 135 literal "b" del Código Electoral y artículos 2 al 5 del Reglamento para la Vigilancia de la Emisión del Documento Único de Identidad, sobre

A
P.C
B
M
W

A
C

lo anterior la señora presidenta aclaro que dicha nota fue recibida en horas de la tarde del día 16 de julio, y no puntualizaba que pudiera ser la "agenda", por lo que mucha de la información que solicitan como entenderán no puede ser proporcionada en este acto, puesto que requiere ser procesada por las unidades correspondientes por ser de carácter informático, por ello se encuentran presentes los técnicos de diferentes áreas que pudieran estar relacionadas; posteriormente la señora presidenta en coordinación con el Lic. Cesar Reyes como moderadores desarrollaron del mencionado documento las recomendaciones siguientes: 1°. **SOLICITUD DE INFORMACIÓN:** Que la información solicitada por Delegados y Directores, en los centros de enrolamiento de Estados Unidos y en El Salvador, sea proporcionada según lo establece el Art. 135 literal b) del Código Electoral y Artículo 2 literal "k" del Reglamento para la Vigilancia de la Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad; y en lo relativo a la función de vigilancia, como lo señala el primer inciso del Art. 5 de dicho reglamento. Para ello cuentan y presentan copia de los memorándum girados por las autoridades del RNPN tanto a los Delegados del RNPN en El Salvador como a los Supervisores y Coordinador de la Unidad de DUI en el Exterior, los cuales expresan que cuando soliciten información de datos estadísticos, se les informe que cualquier tipo de solicitud y/o información que requiera, deberán hacerlo de manera oficial a la titular en las oficinas centrales del RNPN. Señalan que este tema resulta altamente relevante para la Junta de Vigilancia JVE, porque en las fiscalizaciones que se están realizando en Estados Unidos, la mayor parte de veces no se les entrega la información, que en carácter obligatorio, debe ser entregada a la JVE, según lo establecen las disposiciones legales citadas anteriormente, como parte de las facultades de la Junta de Vigilancia Electoral. Este problema se repite en El Salvador, en los DUCENTROS de Mejicanos, Plaza Libertad y Antiguo Cuscatlán (Merliot). Sobre este punto aclaro la Directora de Identificación Ciudadana Licenciada Ángela María Deleón de Ríos, que en los Duicentros los delegados no pueden procesar información, dado que esto se genera mediante un proceso informático al cierre de producción. El proceso de generación de información fue explicado a detalle por el Sr. David Perdomo, administrador de la Base de Datos, aclarando que puede ser realizado únicamente en las oficinas centrales, por la Dirección de Informática bajo instrucciones de la presidencia. La señora presidenta

recordó que esta situación ya se había indicado a la JVE en reiteradas ocasiones, por lo que no es posible que se les facilite en los Ducientos. La Licda. Sofia Vaquerano sugiere que se revise la normativa que contempla el reglamento y se giren instrucciones claras a los delegados para evitar interpretaciones erróneas sobre la información que se puede facilitar y cual no; ya que la ley los faculta a ejercer un proceso de fiscalización, y la intención es poder trabajar coordinadamente. Sobre este punto ambas partes convienen: la Junta de Vigilancia Electoral solicitara puntualmente la información que requiera le sea suministrada con la debida anticipación, a efecto que el RNPN analice la petición; se conformen equipos de trabajo para darle seguimiento al plan de trabajo que deberá presentar la JVE y se giren instrucciones claras a los delegados del RNPN sobre la función de la JVE y a la empresa concesionaria en lo conducente. **2.** Con base al Art. 7 literal "b" del reglamento en comento, proporcionar copia del plan de "duización" masiva para las elecciones 2019, que incluya la estratificación de los ciudadanos por sexo, municipio y departamento. Sobre este punto ambas partes convienen en que el RNPN nuevamente suministrara el plan antes relacionado. **3.** Desean saber, en qué fecha se habilitará las estaciones de servicio, que aún siguen sin funcionar en los DUCENTROS (Plaza libertad, antiguo Cuscatlán (merlitot), Chalatenango, Soyapango, Apopa, Mejicanos), lo mismo que las impresoras de DUI en plaza libertad y galerías que hay dos y solo funciona una. El Lic. Marlon Avendaño Administrador del contrato de concesión, señalo que es un tema que está en la mesa de seguimiento de contrato y seguirá siendo negociado y solicitado. **4.** Con base al Art. 6 inciso tercero del Reglamento en comento, se informe del número de jóvenes que cumplirán 18 años un día antes de la votación 2019, que ya están enrolados y los no enrolados, clasificados por sexo, municipio y departamento incluyendo los del exterior. De la misma manera se proporcionen datos estadísticos de la cantidad de DUI que se encuentran resguardados en las oficinas de emisión de DUI en el Exterior, incluyendo la cantidad de vencidos, no retirados y lugar donde se encuentran. Sobre este punto ambas partes convienen en que el RNPN nuevamente suministrara la información antes relacionada. **5.** Se habilite un espacio físico a la JVE en cada uno de los DUCENTROS, que cuente con una terminal "espejo", para que se visualicen los trámites, que se están ejecutando. Sobre este punto la señora presidenta aclaro que y se ha enviado nota

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

explicativa sobre la improcedencia de poder hacerlo, no obstante la JVE enviara nota con una solicitud más puntual de los campos que desean visualizara en la terminal que poseen de la réplica de la base de datos. 6. Conforme a lo establecido en el Art. 6 inciso tercero del Reglamento en comento, se investigue cuáles son las razones, por las que al consultar la base de datos del Registro Electoral y el aplicativo docto-rnnpn, no se encuentra la fotografía del ciudadano Ricardo Antonio Alvarado García con DUI No 00680078-3. Esta inconsistencia existe desde el año 2015. Sobre este punto ambas partes convienen en que el RNPN nuevamente suministrara la información antes relacionada con el caso planteado que data desde el año 2002. 7. Se informe si se está dando cumplimiento a la legislación especial, para que las personas con discapacidad, tengan prioridad en la atención en DUICENTROS, y asimismo, tengan las facilidades de acceso, mediante la instalación de rampas, pasamos, etc. El Lic. Marlon Avendaño Administrador del contrato de concesión, señalo que la concesionaria cumple en los duicentros con esta normativa. **RECOMENDACIONES.** 1. Se haga publicidad sobre la ubicación de nuevos DUICENTROS y los horarios de atención de todos los DUICENTROS en el país, así como se informe a la ciudadanía de algunas fechas importantes de los cierres al Registro Electoral tanto para los ciudadanos residentes en el país, como en el extranjero. 2. Que en las oficinas centrales del RNPN haya personas que puedan atender las consultas que hacen los delegados del RNPN asignados a los diferentes DUICENTROS, especialmente en la franja de horarios de 3:30 a 6 pm. 3. En diferentes DUICENTROS el sistema informático presenta fallas en las estaciones de enrolamiento, y es común que al buscar en el sistema información de un ciudadano, se despliega información de otro ciudadano (caso Apopa, Santa Tecla y Plaza Libertad). Se recomienda resolver este problema con los responsables del área pertinente. Que en la publicidad del RNPN se incluya que para solicitar los servicios de renovación, modificaciones y rectificaciones en el DUI, se debe pagar anticipadamente en los bancos, el valor del documento que es de \$10.31. 5. Igualmente se recomienda, buscar la alternativa legal para que la entrega del DUI a los salvadoreños en el exterior, se haga por medio del sobre postal con medidas de seguridad, y que la persona que lo reciba, estampe las huellas en un equipo portátil. 6. Se entregue copia del Reglamento para la Vigilancia de la Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, a los

Delegados del RNPN y Jefes de DUICENTRO de Muhlbauer a nivel nacional, y a los Asistentes Administrativos en los centros de enrolamiento en el exterior. 7. Finalmente, para solventar una serie de problemas que dificultan el trabajo de la Junta de Vigilancia Electoral, y mejorar la coordinación con el Registro Nacional de las Personas Naturales, proponemos revisar el Reglamento para la Vigilancia de la Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad y el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre el RNPN y la JVE. Lo cual permitirá armonizarlos con el Código Electoral vigente. De estas recomendaciones tomaron nota las unidades correspondientes a las cuales la administración ha girado instrucciones para su estudio. **5. PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERÍODO 01, 02, 03 y 06 DE AGOSTO 2018, EN APOYO A: "CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL 2018"**. La señora presidenta solicito a la Directora de Identificación Ciudadana Licenciada Ángela Maria Deleón de Rios y al Lic. Julio Marroquín, Coordinador de los Centros de Servicio Nacionales, a que presentaran este punto. Manifesto el Lic. Marroquín que el TSE ha programado las elecciones presidenciales de 2019, el domingo 3 de febrero de 2019. Que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 20 del Código Electoral "El registro electoral suspenderá el proceso de inscripción de ciudadanos y ciudadanas ciento ochenta días antes de la fecha señalada para celebrar las elecciones;" siendo la fecha del cierre de solicitudes de inscripción al Registro Electoral, el lunes 6 de agosto de 2018. De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 del Código Electoral, el Registro Nacional de las Personas Naturales está en la obligación de proporcionar al Tribunal, al día siguiente de la emisión del Documento Único de Identidad, los datos del ciudadano o ciudadana para la inscripción en el registro electoral. Lo anterior relacionado con lo establecido en el literal "d", del artículo 3 de la Ley Orgánica del RNPN, que establece que: "Art. 3.- Son atribuciones del Registro: d) Proporcionar al Tribunal Supremo Electoral toda la información necesaria para la inscripción de las personas en el Registro Electoral;" CODIGO ELECTORAL: Art. 15.- La base para elaborar el Registro Electoral, será la información del Documento Único de Identidad. Art. 20.- inciso 1º, que establece "El Registro Electoral suspenderá el proceso de inscripción de ciudadanos ciento ochenta días antes de la fecha señalada para celebrar las elecciones. Art. 31.- inc. 1º, El Documento Único de Identidad vigente,

A
 PC
 B
 M
 X
 C
 C

emitido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, es el único que acredita al ciudadano o ciudadana para emitir el voto. CALENDARIO ELECTORAL: Según el calendario electoral el cierre de solicitud de inscripción está programado para el 06 de agosto del 2018. TSE: Elabora el Padrón Electoral. Que a efecto de **DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL REGULADORA EMISION DUI**: Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad: Considerando II.- Que el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad, constituye un servicio público cuya extensión deberá iniciar el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de la entidad y previo al cumplimiento de las exigencias legales que determine dicho Registro; Art. 2.- El Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. **OBJETIVO GENERAL del plan**: Brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio a nivel nacional en el período de 01, 02, 03 y 06 de agosto 2018, a los ciudadanos que soliciten su incorporación al Registro Electoral; cumplir con "CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL" conforme lo establece el Código Electoral y enviar informe del último # de DUI habilitado. **OBJETIVOS ESPECIFICOS**: Atender a los ciudadanos que realicen su trámite de Primera Vez, Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad y atender un estimado 43,754 jóvenes que cumplirán años en el período comprendido del 06 de agosto 2018 al 02 de febrero de 2019. Que las **DIRECCIONES Y UNIDADES DEL RNPN, QUE PRESTARAN SERVICIO LOS DIAS 01, 02, 03 Y 06 AGOSTO 2018, son las siguientes**: DIRECCIÓN EJECUTIVA: Unidad de Archivo Registral. DIRECCIÓN DE IDENTIFICACION CIUDADANA: Unidad de Supervisión y Control, DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES: Unidad Jurídica Registral; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS: Departamento de Transporte y DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA: Unidad de base de datos. Presento el cuadro con el TOTAL DE PERSONAL INVOLUCRADO POR DIA. Presento además el PROGRAMA DE HORARIOS EXCLUSIVAMENTE DE ATENCIÓN AL PUBLICO EN GENERAL EN CENTROS DE SERVICIO 01,02,03 Y 06 AGOSTO: **JORNADA ORDINARIA: PARA EL DÍA 01 DE AGOSTO 2018: Centros de Servicio**

de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Lourdes, Santa Tecla, Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, Tejutla, Chalatenango, Cojutepeque, Sensuntepeque, Zacatecoluca, San Vicente, Santiago de Maria, Usulután, San Miguel, San Francisco Gotera y La Unión, total 18 centros de servicio. JORNADA EXTRAORDINARIA: PARA EL DÍA 01 DE AGOSTO 2018: Centros de Servicio de: Galerías y Soyapango. PARA LOS DÍAS: 02, 03 y 06 DE AGOSTO 2018: Centros de Servicio de: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, Santa Tecla, Galerías, Soyapango, Chalatenango, Cojutepeque, San Vicente, Sensuntepeque, Zacatecoluca, Usulután, San Miguel, San Francisco Gotera y La Unión, total 15 centros de servicio. HORARIOS: EN TODAS LAS FECHAS EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIO SERA DE 08:00 A.M. A 04:00 P.M. JUSTIFICACIÓN DE TRABAJO EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS: La programación de trabajo en jornada extraordinaria tiene como base lo establecido en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en su artículo 1, inciso 2° y artículo 3: *Art. 1, inciso 2°: Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1° al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive. Art. 3.- Los empleados de los departamentos, fuera de San Salvador, gozarán de vacación durante los días principales de las respectivas fiestas patronales, según lo indique el reglamento de la presente Ley; pero la vacación de agosto se recortará para ellos, en el número de días de vacaciones, que se les conceda con motivo de aquellas fiestas.* En el caso del Art. 3, el RNPN otorga el día principal de la festividad de cada Departamento. Ejemplo: En Santa Ana, se otorga el 26 de julio; siendo su período de vacaciones del mes de agosto, del 2 al 6, ambas fechas inclusive. COMPENSACIÓN DEL TRABAJO EN JORNADAS EXTRAORDINARIAS. La compensación del trabajo realizado en jornada extraordinaria se hará según lo establecen los numerales 3 y 6 del artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuestos: "3. Los empleados que presten servicio fuera de las horas de audiencia y cuyos sueldos no excedan de "\$432.86" mensuales, tendrán derecho a remuneración extraordinaria conforme la siguiente regulación: de las seis a las diecinueve horas sin recargo; de las diecinueve hasta las seis horas, con el 50% de recargo..." y "6. A los

A
B
C
D

W

X

Y

A
C

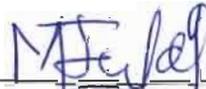
empleados de las demás dependencias gubernamentales con sueldos mayores de "\$432.86" excepto aquellos a quienes el Ministerio de Hacienda les haya autorizado el pago, se les concederá licencia con goce de sueldo equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, y computado según el numeral 3 del presente artículo, durante cada año fiscal. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno a juicio del jefe del servicio." **ACTIVIDADES**

PREVIAS: Divulgación en los medios de comunicación masiva, redes sociales los días y horarios en que estarán atendiendo los centros de servicio. Avisos impresos colocados en los centros de servicio, comunicando los horarios de atención, en el periodo vacacional de agosto 2018. Gestión de personal para atender la demanda (un delegado por centro de servicio). Programación de turnos rotativos de atención, en las Direcciones y Unidades involucradas para dar cumplimiento al plan (una persona por unidad). Y Coordinación con la empresa Mühlbauer para dar cumplimiento al plan. **Por lo anterior solicita:** Aprobar el presente PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERIODO DEL 01, 02, 03 Y 06 DE AGOSTO 2018, EN APOYO A: "CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL 2018", para ello debe autorizarse y aprobar: La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN. La Jornada Extraordinaria, horarios de atención al público en Centros de Servicio. Siendo los horarios de 08:00 A.M. A 04:00 P.M. e Instruir a la administración para que, a través del administrador del contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI, notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Publico el periodo 01, 02, 03 y 06 de agosto 2018, en apoyo al "Cierre de Registro Electoral 2018", conforme al presente plan. **Después de discutido este punto**, la junta directiva fundamentada en las consideraciones y razones expuestas presentadas por la Dirección de Identificación Ciudadana; después de haber hecho las anteriores valoraciones y consideraciones, la Junta Directiva Acuerda: a) Aprobar el PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, PARA EL PERIODO DEL 01, 02, 03 Y 06 DE AGOSTO 2018, EN APOYO A: "CIERRE DEL REGISTRO ELECTORAL 2018", b) autorizar a la administración para que se programen turnos para la jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN, con los siguientes horarios de atención al público en Centros de Servicio. Siendo los horarios de 08:00 A.M. A 04:00 P.M.; c) Instruir a la administración

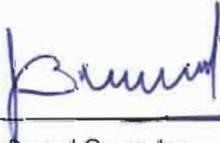
para que, a través del administrador del contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI, notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Publico el periodo 01, 02, 03 y 06 de agosto 2018, en apoyo al "Cierre de Registro Electoral 2018", conforme al plan presentado. 6. Varios. No se discutieron. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. Maria Margarita Velado Puentes



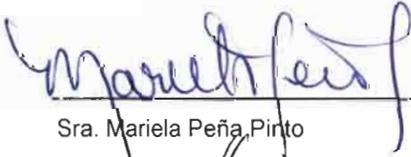
Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala



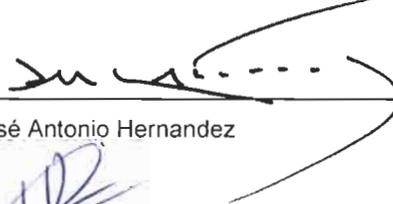
Lic. Javier Bernal Granados



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. José Antonio Hernandez



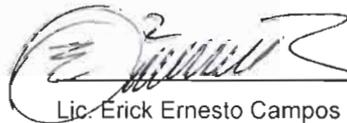
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



Licda. Ana del Rocio Lara Ayala



Lic. Erick Ernesto Campos



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario